



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 777

"Por la cual se modifican parcialmente los Artículos Primero y Décimo Segundo de la Resolución Rectoral N° 427 del 16 de junio de 2016"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 427 del 16 de junio de 2016, se convocó a los empleados públicos administrativos, trabajadores oficiales, docentes de planta, ocasionales y de cátedra, para que mediante votación universal y secreta eligieran a sus cuatro (4) representantes con sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Rectoral N° 427 del 16 de junio de 2016, estableció que los elegidos al COPASST actuarán por el periodo de dos (2) años, comprendidos entre el 12 de agosto de 2016 y el 12 de agosto de 2018.

Que a su vez el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO del citado acto administrativo estableció que la reunión de empalme e instalación del nuevo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST se realizará el 12 de agosto de 2016, de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Que previo al acto de instalación del nuevo COPASST, deberá realizarse el proceso de inducción y capacitación de los miembros del comité, actividad que no quedó consignada en el cronograma dispuesto en la Resolución Rectoral N° 427 del 16 de Junio de 2016.

Que teniendo en cuenta que la actividad antes mencionada es necesaria para el ejercicio adecuado de las funciones del COPASST, se requiere modificar la Resolución Rectoral N° 427 del 16 de junio de 2016, en cuanto al periodo durante el cual ejercerán sus funciones y la fecha de instalación del comité.

Que en razón de lo anterior y en aras de garantizar la integridad del periodo de los dos (2) años para el que resultaron elegidos los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, se deberá modificar la Resolución Rectoral N° 427 del 16 de junio de 2016, en sus ARTÍCULOS PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Rectoral N° 427 del 16 de junio de 2016 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar a empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales, docentes de planta, ocasionales y catedra de la Universidad del Magdalena, para que por medio del voto universal y secreto elijan cuatro (4) representantes principales, con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo por periodo de dos (2) años, comprendidos entre el 20 de septiembre de 2016 y el 20 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar las fechas del cronograma fijado en el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO de la Resolución Rectoral 427 de 16 de junio de 2016, en cuanto a Inducción a miembros del COPASST y Reunión de empalme e instalación del nuevo Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLES
Inducción a miembros del COPASST	12 de septiembre de 2016	09:00 am - 12:00 m	Sala Docente	Grupo Interno de Salud Ocupacional

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLES
Reunión de empalme e instalación del nuevo Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.	20 de septiembre de 2016	9:00 am a 12 m	Por definir	Miembros del COPASST.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución Rectoral N° 427 del 16 de junio de 2016, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: En lo demás manténgase lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 427 del 16 de junio de 2016, por no ser objeto de modificación, por lo tanto deberá dárseles estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 08 SET. 2016


RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

Proyectó: Harol Romero Cahuana DTH-GISO __
Revisó: Joselina Giraldo Vicioso Asesora Externa DTH __
Aprobó: María Luisa Mendez Abril Directora de Talento Humano __
Revisó: Carlos Eduardo Gamboa García Jefe Oficina Asesora Jurídica __